

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Per la Alcaldía de Basquilla del Monte se comunica á este Gobierno haberse hecho cargo la misma de una vaca colorada sin herrar, ojo de perdiz, con el cuerno izquierdo eszocado, rasgas las dos orejas al centro y con rozaduras en diferentes partes del cuerpo, de dueño desconocido, y la cual ha sido muerta de un tiro en dicho término municipal por el guarda jurado Cleto Marchante Cabezas, manifestando además que si la carne se halla en condiciones de consumo se procederá inmediatamente á su venta, y su importe estará depositado en la expresada Alcaldía, durante el plazo de quince días, á disposición del que acredite en debida forma ser el dueño de la res referida.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos del Reglamento de reses mestranas de 24 de Abril de 1905.

Madrid 14 de Mayo de 1910. — El gobernador, Federico Roquejo.

(O. — 105.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 29 de Abril de 1910

Señores que asistieron:

Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna y conde de Limpías.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Hita, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco

Sobrino Codesido y D. Justo Gayaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Alcalá de Henares

3, Marcelino Manuel Montero Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

25, Félix Juan Marco González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

46, Juan Lebo Ruiz, se devuelve el expediente para su ampliación.

47, Esteban Sánchez Corona, id. condicional, id. en el caso primero del artículo 87.

58, Indalecio Vicente Hernández Sánchez, idem id. id. id.

61, Nicasio Pedrigón Gómez, idem id. id. id.

71, Ildefonso Bernas Martínez, idem idem idem idem.

Buenavista

289, Francisco Alonso Navarro, inútil, excluido temporalmente.

Hospital

366, José Rozas Medina, soldado por haber resultado útil.

431, Alejandro Gutiérrez Guillén, idem idem idem.

Palacio

75, Jerónimo del Meral Gutiérrez, inútil, excluido temporalmente.

Carabanchel Alto

4, Doroteo Fernández, soldado por haber resultado útil.

Heresjuelo

1, Benedicto García Ibáñez, idem idem idem.

Aranda de Duero

33, Daniel Abejón Mero, talla 1'542, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Villanueva del Campo

2, Eduardo Curte Ceramanzana, talla 1'513, idem idem idem Zamora.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Alcalá de Henares

3, Gregorio Cea Peña, inútil, continúa excluido temporalmente.

5, Crispín Oliver Lacasta, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Rafael Reyes Rebollo, inútil, continúa excluido temporalmente.

8, Ambrosio Julián López Pareja, idem id. id.

12, Bartelomé Pedro López Laines, talla 1'534, id. id. id.

13, Francisco Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

16, Isidro Trillo Sánchez, id. id. segundo idem.

19, José María Joaquín del Sagrado Cerazón y de la Santa Trinidad, Quesada Torres reolámese certificado de existencia de su hermano Emilio á la brigada de tropas de Sanidad Militar, se devuelve el expediente para su ampliación.

24, Andrés Calatayud de la Llana, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

28, Pedro Manuel Carmona, Rivillo, talla 1'500, continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

40, Gale Félix García Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

41, Julián Ruiz Manglano, id. id. id. id.

42, Diego García de la Muela, id. idem. id. idem.

47, Vicente Melina Buendía, id. idem. primero id.

56, Raimundo Trinidad Arrabal Ruiz, idem id. segundo id.

59, Dionisio Mariano Barranco Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

61, Lorenzo Saturnino Hernández, idem id. sexto id.

Ajalvir

1, Mariano Alarilla Bravo, inútil, continúa excluido temporalmente.

2, Dionisio Lorenzo Fernández Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Francisco Sánchez Cava, talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

Algete

1, Mariano García Madrigal, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Leonardo García de las Mezas, idem idem segundo id.

Anchuelo

1, Feliciano Martínez Fernández, pendiente del reconocimiento médico de su hermano Felipe.

Barajas

2, Alejandro Mónico Lardier López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Plácido Alemán López, talla 1'520; continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

6, Francisco Luis Sánchez Coronado, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Félix Ortiz Sánchez, id. id. id. id.

11, Marcos Serrano Benito, inútil, continúa excluido temporalmente.

13, Pablo Díaz Maregil, id. id. id.

Camarma

1, Lucio Santa María Domingo, idem idem id.

2, Gabriel Tomás Cubille Díaz, idem idem id.

3, Gonzalo Moisés Marcos Mendieta, talla 1'490; id. id.

Campe Real

2, Felipe Redonde Cebrián, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

3, Andrés Gascoña del Camino, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Julián Paredes Gascoña, inútil, continúa excluido temporalmente.

7, Fausto Aragonés Simón, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

10, Melitón Moisés González Cebrián, idem id. id. id.

11, Quirico de la Torre Manso, idem idem id. id.

13, Garvasio Rodríguez Salvanés, talla 1'510; inútil, continúa excluido temporalmente.

15, Carlos Morera Paredes, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Canillas

4, Benito Feijó Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Angel Sanz Sánchez, reolámese certificado de existencia al correccional de Murcia.

18, Narciso Antonio Jiménez de Paz, inútil, continúa excluido temporalmente.

Canillejas

3, Isidro Camano Alvir, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Coslada

1, Julián García Martínez, inútil, continúa excluido temporalmente.

Daganzo

4, Paulino Castro Moya, reclámese certificado de existencia de su hermano Florencio al batallón Cazadores de Barbasastro.

Fresno de Torote

6, Tomás Rodríguez Izquierdo, inútil, continúa excluido temporalmente.

Loeches

1, Nicanor Ruiz Oostere, pendiente del reconocimiento médico del hermano.

6, Pablo González Juan, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Mateo González Gil, id. id. noveno id.

Meco

1, Felgencio Arribas Sotillo, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Dionisio González Sepúlveda, idem id. id.

4, Faustino Sánchez Salinas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Miguel Ibañes Calvo, id. id. segundo idem.

8, Ignacio Miguel Matas Martínez, pendiente de reconocimiento.

Mejorada

1, Vicente Cerezo Camaño, inútil, continúa excluido temporalmente.

Nuevo Baztán

1, Aniceto Castejón Nicolás, id. id. id.

3, José María Javier Gascona Gómez, idem id. id.

4, Pablo Peña Izquierdo, se devuelve el expediente al Ayuntamiento para que haga la revisión.

Olmeda de la Cebolla

2, Zoilo Acebrón Moratilla, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Manuel Moratilla Caballero, talla 1'519; continúa excluido temporalmente.

5, Francisco Oter Remán, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Juan Manuel Lozano Carrasco, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

Pezuela de las Torres

6, Patrocinio Fernández Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Ribas

1, Hermenegildo Sánchez Rodríguez, soldado idem sexto idem.

Ribatejada

1, José Martínez Cuervos, talla 1'539, continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

San Fernando

4, Bonifacio Doroteo Muñoz Vacas, talla 1'514, id. id. id. id. id.

Santorez

1, Luis Polo Bailón, reconocido el padre resultó impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Acañal de Henares

1, Ricardo Trillo Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Francisco Mariano Pezuela Ruiz, id. id. primero id.

7, Felipe Esteban Pérez, id. id. segundo id.

8, Raimundo García y García del Rey, id. id. primero id.

9, Isidro Leganés Domeneh, inútil, continúa excluido temporalmente.

13, Antonio Serrano Fernández, excluido por fallecimiento.

16, Indalecio Gavarri Gavarri, reclámese certificado de existencia al correccional de Alcalá de Henares.

19, Timoteo Giménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

20, Eugenio Estanislao Rodríguez Muriel, talla 1'515, continúa excluido temporalmente.

21, Julio Redondé Zapatero, pendiente de reconocimiento.

24, Manuel Ferriz Juan, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

29, Inocente García Moreno, talla 1'510, continúa excluido temporalmente.

30, Jerónimo Castro Montes, reclámese certificado de existencia al penal de Alcalá.

32, Tomás Quer Frutos, inútil, continúa excluido temporalmente.

33, Eugenio Alanque García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

35, Atanasio Luis Lucio López, id. idem primero art. 87.

37, Justo Molina Barco, id. id. primero 87.

40, Vicente Loreto Rigel Cortés, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

41, Alejandro Antonio Francisco Hervías Sánchez, idem id. segundo id.

44, Manuel Victor Calatayud González, idem id. primero id.

46, Florentino Melchor del Franco Martínez, idem id. cuarto id.

48, Mariano Calvo Martínez, idem idem segundo id.

49, Juan Alejandro Aparicio García, idem id. segundo id.

50, Ventura Modesto Vitor Gómez Senguas, idem id. sexto id.

59, Alfonso Salvador González, inútil, continúa excluido temporalmente.

62, Pablo Dorado Vela, idem id. id. id.

69, Román Sánchez Laines, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

95, Juan Julián López Montero, inútil, continúa excluido temporalmente.

Ajalvir

1, Martín Julián García González, idem id. id.

Algete

1, Francisco Viñuelas Moreno, soldado de conformidad con el falle del Ayuntamiento.

3, Cándido López Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Julián Hernanz Muñoz, reclámese certificado de existencia á la cárcel de Colmenar.

5, Jerónimo Meco Fernández, soldado per haber cesado la excepción.

Anehuelo

2, Jesús Teresa Saz Pareja, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Braojos

1, Luciano García Bautista, talla 1'531, continúa excluido temporalmente.

2, Emilio del Amo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Cayetano Esteban Sánchez Salazar, útil condicional.

4, Nicolás Gamboa Merijil, talla 1'522; continúa excluido temporalmente.

5, Antero Daniel Sánchez Lardiez, in-

útil, continúa excluido temporalmente.

7, Victorio Antonio Ortiz Díaz, talla 1'525; continúa excluido temporalmente.

9, Román Ibáñez Nágera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

12, Jacinto Bruno Julián Gamboa, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

14, Tomás Sevillano Fraile, inútil continúa excluido temporalmente.

16, Manuel Victor Jiménez Vara, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Campo Real

1, Juan Francisco Luengo Martínez, idem id. en el primero del id.

4, Perfecto González Martínez, idem idem en el segundo del id.

7, Lorenzo Mariano Martínez Bernabé, inútil, continúa excluido temporalmente.

9, Catalino Gonzalo Gordo Fernández, talla 1'501; continúa excluido temporalmente.

11, Agapito del Castillo del Toro, se devuelve el expediente para su ampliación.

15, Luis Pérez Díaz, talla 1'528; continúa excluido temporalmente.

Canillas

1, Demetrio Martín Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Antonio Ochoa Palacios, inútil, continúa excluido temporalmente.

11, Valentín Martínez Zamayo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

12, Claudio Arroyo García, idem idem 2.º 87.

Canillejas

1, Mariano Pascual Elvira, idem idem 2.º 87.

2, Valentín Cristóbal Huertas, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Longines González Aranda, talla 1'512, idem idem idem.

5, José López Juez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

6, Simón Vicente Jimeno, idem idem 1.º idem.

Cobeña

3, Dámaso Tendere García, idem idem 1.º idem.

Daganzo

2, Gabriel Trillo de López, idem idem 1.º idem.

4, L. andro Martín González, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Terencio Sanz López, idem idem idem idem.

6, Alberto Rodríguez Martín, idem idem idem idem.

8, Vicente Martín Millán, reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Loeches

3, Justo Salcedo Herrera, se devuelve el expediente para su ampliación.

9, Pedro González Alejo, se devuelve el expediente para su ampliación.

Mejorada del Campo

1, Braulio Alcaraz Cuenca, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

2, Clemente Félix García Hernando, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

5, Demetrio Quintana Huete, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Manuel Fernández Barbero, idem idem segundo 87.

Nuevo Baztán

2, Cristine Peña Sáez, id. id. primero 87.

4, Lucas Puebla Gallegos, inútil, continúa excluido temporalmente.

Olmeda de la Cebolla

3, Gonzalo Saez García, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

5, Jesús García Polo, id. id. primero artículo 87.

6, Germán García López, id. id. primero art. 87.

Orusco

4, Demetrio Villalvilla Ribas, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

Paracuellos de Jarama

6, Feliciano Gúeles Idoble, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Pezuela de las Torres

3, Mariano Guadalupe Ruiz Benito, inútil, continúa excluido temporalmente.

9, Vicente Castillo Baldoza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Restituto Manuel Carmona Carmona, soldado per haber obtenido la talla de 1'545.

Ribas

1, Manuel Ferrezuelo Moya, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Ribatejada

1, Faustino Muñoz Tizón, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Antonino de Blas Cañeque, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

San Fernando

2, Pedro Antonio Alix y Alix, inútil, continúa excluido temporalmente.

5, Inocente Sánchez Villanueva, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Pedro Vacas González, idem id. segundo idem.

Santorez

5, Fabián Anohuele García, inútil, continúa excluido temporalmente.

Santos de la Humosa

2, Ignacio Germán Viñas Meco, idem id. id.

5, Antonino García Rubio, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Florentino Torres Méjico, reclámese certificado de existencia á la Prisión celular.

11, Florencio Evelio Torres Pérez, inútil; continúa excluido temporalmente.

Campo de Sula

9, Teodoro Rubio, talla 1'510; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Santander.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Alcalá de Henares

5, Anaclero Mateos Infante, reclámese certificado de existencia al regimiento caballería de Almansa.

11, Francisco Fausto Lebe Resa, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente de dos revisiones.

15, Valentín Elías Alonso López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

17, Eusebio Nicolás Apolo Albenes, idem segundo id., cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19, Juan Téllez Galán, idem id. idem, pendiente de dos revisiones.

20, Santiago Florencio Altes Alcalde, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

21, Felipe de Jesús Relande Carmena, inútil; justificó la excepción elegada, excluido por el id. id.

25, Eugenio García Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; id. id. id.

27, Justo del Campo Certejón, inútil; excluido por el id. id. id.

32, Julio García Martínez, talla 1'516; idem id. id.

38, Toribio Alvarez Barriel, inútil; excluido id. id.

41, Ignacio Resa Montalvo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por id. idem.

47, Tomás Adolfo Alba Ferraz, talla 1'510; excluido por id. id.

48, Mateo Cebe Martín z, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, excluido por id. id.

49, Pedro Angel Guijarro Espartosa, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

60, Antonio Laureano Frates Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61, Angel Rafael Blanco Salvador, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Ajelvir

1, Eladio Eulogio Escribano Acero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5, Sebastián Cruz Méndez González, reconocido el hermano resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Algete

2, Julián García de la Puebla, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8, Teodoro Gómez Andrés, talla 1'505 metros. Excluido por id. id.

Ambite

1, Ruperto Salas Núñez, talla 1'503 metros, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2, Mariano Bachiller Villalba, inútil. Excluido por idem id.

3, Demetrio Fernández Machón, inútil. Excluido por idem id.

7, Agustín Martínez Sanabria, talla 1'540. Excluido por idem id.

10, Pedro Sabroso García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por idem id.

Anchuelo

2, Felipe Martínez Fernández, inútil. Pendiente de una revisión.

3, Marcelino Peñaranda Anchuelo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Barajas

3, José Felipe Alonso Serrano, talla 1'550 m., inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8, Lucas Angulo Sanz Cruzado, inútil. Excluido por idem id.

12, Severiano Andrés Barragán, talla 1'515 m. Excluido por idem id.

Camarma

1, Juan Vilches Calvo, soldado por haber sido puesto en libertad y clasificado por el Ayuntamiento.

2, Desiderio Calixto Vilches García, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones.

4, Valentín José María Vilches García, idem id. id. primero idem id.; id. id. id.

5, Sebastián Angel Pedro Valdominos Buene, talla 1'505 m.; excluido por idem idem.

6, Caste Antonio Jesuquín López Peralillo, se devuelve el expediente para su ampliación.

Campo Real

1, Segundo Bance Herrero, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2, Pablo Morera Jiménez, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Manuel Sánchez Fernández, talla 1'536 m.; pendiente de una revisión.

7, Pablo de la Vela de Pablo, inútil, idem id.

9, Fernando Alvaro Aragonés, talla 1'529 m.; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

15, Dionisio Moreno Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87; excluido por idem id. id.

19, Juan García de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87; excluido por id. id.

Canillas

1, Arturo Tejero Gálvez, talla 1'513 m.; excluido por idem id.

4, Luis Urbano Palencia Arias, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87; excluido por idem id.

8, Ildefonso San Martín de Llanes, id. idem id. caso segundo id.; id. id. id.

12, Ceferine Guerra López, idem id. idem caso segundo id.; id. id. id.

Canillejas

2, Pablo Matamala Romero, inútil; excluido por id. id.

3, Miguel García López soldado condicional comprendido en el caso primero, artículo 87; excluido por id. id.

4, Jerónimo Collado Teribio, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Cebaña

6, Valeriano Benito Jiménez, talla 1'525, excluido por id. id. id.

Coslada

1, Eusebio Nicolás de San Antonio, talla 1'540, excluido por id. id. id.

2, Gregorio de Miguel Terrada, soldado condicional comprendido en el caso 1.º art. 87. Excluido por id. id. id.

Daganzo

2, Antonio Daniel García, talla 1'533. Excluido por id. id. id.

12, Teodoro Gómez Crespo, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87. Excluido por id. id.

14, Julián López Lezano, id. id. caso 1.º id. 87. Excluido por id. id.

Fresno de Terete

1, Jesús Rubio García, inútil, excluido por id. id. id.

Leeches

2, Cenón Aleje Pulgarón, soldado condicional comprendido en el caso 2.º artículo 87. Excluido por id. id.

4, Pablo Montero López, id. id. id. 2.º idem idem. Excluido por id. id.

7, Santiago Díaz Cristóbal, talla 1505, excluido por id. id. id.

Meco

2, Miguel de los Santos Puerta Pliego, talla 1509, excluido por id. id. id.

3, Ezequiel Gallego Remartínez, soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87. Excluido por id. id.

Mejorada del Campo

2, Cesáreo Adán Carrasco, id. id. id. 1.º id. Excluido por id. id.

3, Antonio Martínez Cerezo, id. id. id. 1.º id. Excluido por id. id.

4, Antonio Adán Parra, id. id. id. 1.º idem. Excluido por id. id.

6, Felipe Martínez Carralero, talla 1'535, excluido por id. id. id.

7, Ramón Bretens Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, excluido por id. id.

8, Hilario Villalvilla Carralero, idem idem 2.º idem. Excluido por idem idem.

Olmeda de la Cebella

5, Modesto Plaza Cerral, talla 1'521, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previenen la ley.

Orusco

4, Felipe Gregorio Martínez Villalbillas, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87, excluido por id. id. id.

6, Aniceto Villaverde de la Paz, idem, id comprendido en el id. primero art. 87, excluido por id. id. id.

7, Pablo Rebollo y Rebollo, inútil, excluido por id. id. id.

Paracuellos de Jarama

2, Alejandro Alcantarilla Mesa, soldado condicional comprendido en el caso segundo; id. excluido por id. id.

Pezuela de las Torres

3, Félix Bustillos Alvarado, inútil excluido por id. id.

4, Gabriel Calvo Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87, excluido por id. id.

5, Pedro de Benito Ventura, pendiente.

7, Antonio Osaña Puerta, inútil excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Pozuelo del Rey

3, Basilio Guillermo Pérez y Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 excluido por id. id. id.

Ribatejada

4, Manuel Salce de Bravo, inútil, excluido por id. id. id.

Rivas

1, Emiliano Pablo Pérez Buisan, inútil excluido por id. id. id.

San Fernando

3, Antonio Andrés Tigero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, excluido por id. id.

Santos de la Humosa

3, Nemesio Domingo Montero Gismoro, talla 1'505 excluido por id. id. id.

9, Salvador Sanabria Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87, excluido por id. id. id.

13, Benigno Martínez Sanabria, inútil, excluido por id. id. id.

Reemplazo de 1905

Alcalá de Henares

7, Vicente Fernández Rueda, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

76, Manuel Castelló Ruiz, soldado por

haber sido puesto en libertad y clasificado por el Ayuntamiento.

Reemplazo de 1904.—Revisión Barajas

2, Miguel Vázquez Avila, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1899.—Revisión Alcalá de Henares

22, Mariano Cándido Fernández Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Pendiente de dos revisiones.

Teniendo presente que la Real orden de 17 de Junio de 1905 nada determina respecto al pago de los honorarios del reconocimiento de los mozos de otras provincias, la Comisión acordó elevar el caso en consulta al Ministerio de la Gobernación por si se digna ampliar la citada Real orden, determinando en qué forma y por quién han de ser abonados dichos honorarios.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico.— El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad no teniendo más detención que el importe del suministro de medicamentos que necesiten los pobres que figuran en la Beneficencia, según aparece consignado en el presupuesto aprobado por la Superioridad.

Los solicitantes que aspiren á dicha plaza podrán dirigir las instancias debidamente documentadas al señor alcalde presidente dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Navas del Rey doce de Mayo de mil novecientos diez.

El alcalde,

Francisco Parra.

(O.—106.)

VILLAMANTILLA

Fermados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución de dichas riquezas de este término municipal para el próximo año 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Villamantilla 13 de Mayo de 1910.—El alcalde, Higinio Lezano.

VILLAVICIOSA DE ODON

El spéndice al amillaramiento de riqueza contributiva de este término municipal firmado por el Ayuntamiento y Junta pericial, queda expuesto al público por término de quince días, dentro de los cuales pedrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se deseen y sean pertinentes.

Villaviciosa de Odon 13 Mayo de 1910.
El alcalde interino, Miguel Aparicio.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta corte, seguida contra Diego Marro Fernández, per atentado, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda auto con fecha 7 del actual señalando el día 13 de Mayo corriente y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Demetrio Humanes Sevilla, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(B.—1.055.)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.—Mes de Marzo

Por la Alcaldía-presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre el importe de sus descubiertas á las autoridades que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado en el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo de consumos, D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—El alcalde presidente, Frances.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 1.304.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CENTRO

Alberte Serrano Ebrich, natural de Madrid, soltero, estudiante, de 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, vivió Hortaleza 27, 3.ª, y Jacometre 80, se le cita por usurpación, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, por término de diez días.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1050.)

CENTRO

Miguel Sánchez Martín, natural de Madrid, soltero, chaffeur, de veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color pálido, que vivió calle de Toledo, 145, parader, se le cita por lesiones, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1.051.)

Gregorio Campo Menón, mecánico electricista, cuyas señas personales se ignoran, que vivió en Rianza (Segovia), se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 9 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1.052.)

Manuel Rivera Peláez, natural de Málaga, soltero, barbero, de veintiocho años, que vivió en la calle del Comandante Cirujada, número 14, se le cita por tentativa de estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, dentro del término de diez días.

Madrid 9 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1.053.)

Enrique García Gutierrez, natural de Málaga, soltero, estudiante, de veintidós años, que vivió en la calle de Jacometrezo, 19 y 21, tercero, interior, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, dentro del término de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(B.—1.054.)

BARCELONA

Rafael Martínez, que vivió en la calle de Santa Clara, núm. 3, Madrid, se le cita para declarar, ante el señor juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, en providencia de hoy, causa núm. 380 de 1907, sobre falsedad en un cupón de la Deuda, inger en donde tiene que concurrir en el Palacio de Justicia en el salón de L. Juan, en término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, Escribanía del Sr. Culebras.

Barcelona 9 de Mayo de 1910.—El juez de instrucción, firmado.—El escribano, por D. Recaredo Culebras, Eugenio Carriba.

(B.—1.056.)

HOSPITAL

N. José (a) Flantero, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, concurre por las noches á las inmediaciones del cuartel de los Docks, cuyo domicilio se desconoce, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 9 de Mayo de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—1.057.)

Gregorio Rodríguez Real, que vivió Mediodía Grande, 7, se dedica á revender décimos de lotería, se le cita para que declare ante el Juzgado del Hospital, en providencia fecha de hoy y causa por defraudación, para que se presente en el plazo de cinco días, ante dicho Juzgado.

Madrid 9 Mayo 1910.—V.º B.º—El juez, Federico Grande.—El escribano, Antonio González del Rivero.

(B.—1.058.)

GETAFE

Casmús y Vilar Santos, Andrés; natural de Tarazona (Cuenca), casado, jornalero, de cuarenta y tres años, y cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, y que tuvo su domicilio en Getafe, calle de la Esperanza, número 1, se le cita por hurto, para que comparezca ante el señor juez de instrucción de este partido en el término de diez días.

Getafe 10 de Mayo de 1910.—El juez de instrucción, Muñoz.—El secretario, Guillén.

(Núm. 1.290.)

(B.—1.084.)

CHINCHON

Pedro Pinillos Fernández, natural de Almenacid, de Toledo, soltero, mezo de estación, hijo de Tiburcio y María, de veintiséis años, y tuvo su domicilio en Aranjuez, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

Chinchón 10 de Mayo de 1910.—El juez de instrucción, Ramón Gallardo.—El escribano, Manuel Sanmartín.

(Núm. 1.291.)

(B.—1.085.)

GETAFE

Cambrenera Jorge, Antonio, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), soltero, cesterero, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Gregoria, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, que vivió en Madrid en el Cerro del Cuervo, núm. 7, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Getafe, dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe 10 de Mayo de 1910.—El Juez de instrucción, Muñoz.—El Secretario, liedo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.292.)

(B.—1.086.)

Juzgados municipales

CIEMPOZUELOS

Por providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por demanda de D. Isidoro Sánchez Banaventa contra doña Isabel Hernández Castillo, vecina de Colmenar de Oreja, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta simultánea, la casa número 6, duplicando, del casco de Colmenar, que linda á la derecha con casa de José González; á la izquierda con calle de Marcos González y espaldada con cerral del dicho José, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, de once y media á doce de su mañana, con arreglo á las prescripciones de la ley que se hallan de manifiesto en los respectivos Juzgados.

Ciempozuelos treinta de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Alfonso del Busto.

El Secretario,
Enrique Ugena.
(A.—195.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino del Nogal y Angel de la Merena, por malos tratos, y señalado con el número 247 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Ochoa.
Adjuntos: D. Mariano Tejero y don Miguel Cabusa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Saturnino del Nogal y Angel de la Merena, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Saturnino del Nogal á la pena de treinta pesetas de multa y mitad de costas y en rebeldía á Angel de la Merena á la de 50 pesetas de multa y la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Tejero.—Miguel Cabrera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expidí el presente en Madrid á 30 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.265.)

(B.—1.060.)

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTRO

DE ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

El día nueve del mes próximo á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de euk, cebada, esparte, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso, petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al sito ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de cuarenta días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares trece de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El director,
Francisco Benville.

El oficial del Detall,
José Pérez Nevis.
(E.—202.)

(Núm. 1.305.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad